



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°310/ 2024

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la XI. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 13 de junio de 2024, se acordó por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo** en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N°442 de fecha 15 de mayo de 2024, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, EIA del proyecto: “EIA Nueva S/E Seccionadora NVA Lagunas y Nueva Línea 2X500KV Nueva Lagunas – Kimal”, del titular Interconexiones del Norte S.A..

El proyecto forma parte del Sistema de Transmisión Nacional del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) decretado por el Ministerio de Energía, contenido en el listado de obras nuevas del sistema de transmisión troncal correspondiente al plan de expansión del año 2020, según consta en el Decreto Exento N° 229 del 17 de noviembre 2021 del Ministerio de Energía.

Su objetivo es robustecer la red eléctrica nacional mediante la construcción y operación de la subestación seccionadora Nueva Lagunas y la Línea de transmisión eléctrica Nueva Lagunas – Kimal, de acuerdo con los lineamientos y directrices establecido en el Decreto Exento N° 229 del 2021 del Ministerio de Energía, que incorpora obras nuevas para el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Contempla la construcción y operación de diversas obras, además de todas las obras civiles, eléctricas y actividades necesarias para la ejecución y puesta en servicio del Proyecto, tales como adecuación de los sistemas de protecciones, malla de puesta a tierra, alumbrado, entre otros.

Además de las obras antes mencionadas, el proyecto contempla la construcción de un camino de acceso permanente a la subestación seccionadora Nueva Lagunas.

Finalmente, para la adecuada construcción del proyecto, se requiere de instalaciones de carácter temporal que apoyan la construcción.

Estas instalaciones son: instalaciones de faenas, canchas de tendido, campamentos, plantas de hormigón, adecuación de terreno para el acceso a la construcción de estructuras eléctricas, etc.

El Proyecto es de carácter interregional, abarca la región de Tarapacá, Provincia de Iquique, Comuna de Pozo Almonte; Antofagasta, Provincia de Tocopilla, Comuna María Elena.

De acuerdo con la extensa y detallada revisión realizada por los profesionales de la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados por el Titular, con respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial, se informa lo siguiente:

El Titular presenta en la EIA un completo análisis respecto de la relación de su proyecto con el instrumento de planificación Estrategia Regional de Desarrollo, sin embargo, el Instrumento de Planificación que está vigente es la ERD 2023-2033, recientemente aprobada por el Consejo Regional con fecha 22.03.2024.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

En cuanto al análisis del proyecto que realiza el Titular en la EIA respecto de la Política Regional de Desarrollo Productivo, realiza un completo análisis de su proyecto respecto del instrumento y de acuerdo a su análisis el proyecto no se relaciona directamente con ningún lineamiento estratégico, su relación es neutra, sin embargo, por la extensión del proyecto, el rubro, cantidad de trabajadores en fase de construcción, montos de inversión, proveedores, etc., solicitamos que revisen su análisis, porque estimamos que hay lineamientos y ámbitos que son atingentes a su proyecto.

El Titular en el Estudio de Impacto Ambiental, proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Lagunas- Kimal" analiza este respecto al Plan Regional de Ordenamiento Territorial y proyecto se emplazaría en la región de Tarapacá en el Territorio denominado como Pampa Minera.

Respecto del análisis del proyecto con el Plan Regulador Intercomunal Costero Región de Tarapacá, el proyecto se emplazará entre las regiones de Tarapacá y Antofagasta, en la región de Tarapacá se emplazará en la comuna de Pozo Almonte, fuera del límite del territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal Costero región de Tarapacá, por tanto, no le resultan aplicables sus disposiciones. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que las actividades asociadas al proyecto no contemplan edificaciones o instalaciones que ameriten un análisis de compatibilidad territorial en base a instrumentos de planificación.

El Titular deberá incluir en la EIA el análisis de la relación de su proyecto respecto a la Política Regional de Desarrollo Rural.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se informa un pronunciamiento desfavorable (con observaciones), respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Solange Jiménez Dinamarca; Rosita Torres Chávez; Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino; Sres. Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Germán Quiroz Cancino; Abraham Díaz Mamani; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona, y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del consejero regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia del voto de abstención de los consejeros regionales Sra. Claudia Hernández Pérez, Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Consejero Regional Sr. Sergio Asserella Alvarado, por razones médicas.

Conforme. - Iquique, 13 de junio de 2024.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ